

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

**27346** ORDEN de 29 de octubre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de febrero de 1979 en el recurso contencioso-administrativo número 40.733, interpuesto contra resolución de este Departamento de fecha 24 de mayo de 1977 por «Aceites del Sur, S. L.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 40.733, ante la Sala de lo Contencioso de la excelentísima Audiencia Nacional, entre «Aceites del Sur, S. L.», como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 24 de mayo de 1977 sobre sanción, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1979 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del excelentísimo señor Ministro de Comercio de 24 de mayo de 1977, dejando sin efecto la sanción impuesta a «Aceites del Sur, S. L.»; sin especial pronunciamiento sobre costas.»

Contra esta sentencia se ha interpuesto recurso de apelación ante el Tribunal Supremo, conforme a lo establecido en el artículo 6.º, número 3, del Real Decreto-ley 1/1977, de 4 de enero, que ha sido admitido a un solo efecto, por lo que procede el cumplimiento de la mencionada sentencia, sin perjuicio de los efectos revocatorios que, en su caso, puedan derivarse de la estimación de la apelación interpuesta.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, si bien condicionado en cuanto a sus efectos definitivos al resultado de la apelación interpuesta, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento, por analogía, de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**27347** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convocan elecciones correspondientes a 1979 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, y en las demás disposiciones legales aplicables al caso,

Esta Subsecretaría de Economía ha resuelto que las elecciones correspondientes al año 1979 para la renovación parcial de Vocales representantes de la Banca privada en dicho Consejo se celebren en los locales del Consejo Superior Bancario, General Sanjurjo, 57, Madrid, el día 17 de diciembre de 1979, a las horas que a continuación se expresan:

- Banca Privada Nacional, a las dieciocho horas.
- Banca Privada Regional, a las dieciocho treinta horas.
- Banca Privada Local, a las diecinueve horas.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales, regionales y locales, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponden, se expresa al final de esta Resolución.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

### Banca Privada Nacional

Propietarios:

- Hispano Americano.
- Bilbao.
- Urquijo.
- Santander.
- Popular.

### Banca Privada Regional

Propietarios:

- Pastor.
- Valencia.
- March.
- Andalucía.

Suplentes:

- Comercial de Cataluña.
- Crédito e Inversiones.
- Galicia.
- Guipuzcoano

### Banca Privada Local

Propietarios:

- Internacional de Comercio.
- Huelva.

Suplentes:

- Mas Sardá.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostenten actualmente la condición de suplentes, daría lugar al nombramiento en estas elecciones de los correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarles en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banquero del mismo grupo, que concurra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

Finalmente, se expresa a continuación la relación de los Bancos y Banqueros con derecho a participar en las citadas elecciones, expresando el número de votos que, a tales efectos, corresponde a cada uno de ellos, con arreglo a las normas reglamentarias en vigor, teniendo en cuenta los datos de los balances al 31 de agosto de 1979, que son los últimos publicados por el Consejo Superior Bancario.

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros

Número de votos

Banca Nacional		
0	Exterior de España	3
1	Hispano Americano	3
2	Español de Crédito	3
3	Vizcaya	3
4	Bilbao	3
5	Central	3
6 I-N	Urquijo	3
7	Santander	3
8	Zaragozano	3
10	Popular Español	3
12	Comercial Transatlántico	3
14	Rural y Mediterráneo	3
15 I-N	Desarrollo Económico Español	3
16 I-N	Fomento	3
18 I-N	Unión	3
19 I-N	Industrial de Bilbao	3
20 I-N	Noroeste	3
21 I-N	Financiación Industrial	3
22 I-N	Granada	3
23 I-N	Popular Industrial	3
24 I-N	Catalán de Desarrollo	3
25 I-N	Occidental	3
27	General	3
29	Madrid	3
30 I-N	Intercontinental Español	3

Empresas relacionadas según su número de inscripción en el Registro de Bancos y Banqueros

Número de votos

31 I-N	Industrial de Cataluña	3
33	Atlántico	3
34 I-N	Finanzas	3
35 I-N	Industrial del Sur	3
36 I-N	Industrial del Mediterráneo	3
37 I-N	Promoción de Negocios	3
38 I-N	Arabe Español	2
39 I-N	Expansión Industrial	3
40 I-N	Industrial de Guipúzcoa	2
41 I-N	Industrial de los Pirineos	2
42 I-N	Industrial del Tajo	1
43 I-N	Progreso	3
44 I-N	Pequeña y Mediana Empresa	1
45 I-N	Saudi Español	1

*Banca Regional*

2	Pastor	3
4	Herrero	3
6	Valencia	3
11	March	3
25	Andalucía	3
29	Castilla	3
30	Norte	3
32	Catalana	3
33	Comercial de Cataluña	3
34	Crédito e Inversiones	3
35	Galicia	3
36	Guipuzcoano	3

*Banca Local*

2	Sabadell	3
10	Crédito Balear	3
11	Vitoria	3
16	Valladolid	3
19	Extremadura	3
24	Barcelona	3
25	Comercial Español	3
26	Valls	3
28	López Quesada	3
33	Condal	3
43	Trelles	3
48	Mercantil de Tarragona	3
51	Mercantil de Manresa	3
56	Comercial Occidental	3
71	Huesca	3
74	Sindicato de Banqueros de Barcelona	3
75	Albacete	3
77	Meridional	3
80	Murcia	3
86	Garriga Nogués	3
87	Masaveu	3
89	Peninsular	3
97	Abel Matutes Torres	3
98	Jerez	3
99	Gerona	3
103	Sevilla	3
104	Simeón	3
112	Etcheverría	3
120	Internacional de Comercio	3
123	Mas Sardá	3
126	Oeste	3
133	Depósitos	3
137	Cantábrico	3
139	Crédito Corporativo	3
147	Gredos	3
148	Jover	3
149	Pueyo	3
151	Latino	3
153	Alicantino de Comercio	3
154	Perfecto Castro Canosa	3
158	Crédito Comercial	3
161 L-C	Asturias	3
162 L-C	Levante	3
163 L-C	Huelva	3
164 L-C	Exportación	3
165 L-C	Toledo	3
166	Comercial para América	3
167	Vasconia	3
169 L-C	Alicante	3
170	Comercio	3
171 L-C	Europa	3
172 L-C	Nuevo Banco	3
173 L-C	Descuento	3
174 L-C	Pais	3

27348

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de noviembre de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA (1)	66,504	66,704
1 dólar canadiense	56,265	56,501
1 franco francés	15,890	15,957
1 libra esterlina	139,931	140,618
1 franco suizo	40,135	40,377
100 francos belgas	229,839	231,329
1 marco alemán	37,267	37,484
100 liras italianas	8,029	8,063
1 florin holandés	33,515	33,700
1 corona sueca	15,641	15,725
1 corona danesa	12,613	12,675
1 corona noruega	13,150	13,216
1 marco finlandés	17,448	17,546
100 chelines austriacos	517,339	522,963
100 escudos portugueses	131,119	132,034
100 yens japoneses	27,475	27,614

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con Colombia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

27349

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente que se cita.

A los efectos de expropiación e imposición de servidumbre de paso forzosas ha sido declarada por Real Decreto 2453/1979, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre de 1979, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el tendido de la línea telegráfica del Estado Tudela-Castejón-Pamplona-Alsasua (tramo Tafalla-Pamplona).

En consecuencia, este Centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 24 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, ha resuelto convocar a doña Blanca Domínguez Yanke, vecina de Madrid, propietaria de la parcela número 302 de Cizur Mayor (Navarra) para que el día 5 de diciembre de 1979, a las dieciséis horas, comparezca en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad—Cizur Mayor—, sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente, o bien representada legalmente, al cual deberá también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titulada de cualquier derecho o interés económico sobre la parcela reseñada (pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito y Notario).

Madrid, 7 de noviembre de 1979.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

27350

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Galicia y Palma de Mallorca, con prolongación a Paguera (V-253).

El acuerdo directivo de 10 de enero de 1978 autorizó la transferencia de la concesión del servicio de referencia a favor de don Lorenzo Carbonell Ferrer, por cesión de su anterior titular, don Antonio Carbonell Betti.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—5.542-A.